BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 27 DE MARZO DE 1995 Número 72

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 3603
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 3603
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 3603
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 3603

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Carreteras
Anuncio de información pública de solicitud de instalación de Servicio. 3604
Anuncio de información pública de solicitud de instalación de Servicio. 3604

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Anuncio de concurso para adquisición de equipo de medida. 3604

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 3605
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 3605

III. Administración de Justicia

Primera Intancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 59/95. 3606
Primera Intancia número Siete de Cartagena. Autos 318/92. 3606
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 165/93. 3607
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 259/1994. 3607
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 804/93. 3608
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 495/94. 3608
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 134/93. 3608
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 108/94. 3609
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 196/92. 3609
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 589/93. 3609
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 479/1995. 3610

Primera Instancia de Mula. Juicio 106/85. 3610
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 466/1995. 3610
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 422/1995. 3610
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 213/92. 3611
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 430/92-G. 3611
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 913/89. 3613
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 27/94. 3613
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 649/94. 3614
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 86/1993. 3615
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 170/1995. 3615
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Corrección de error. 3615
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.062/91. 3616
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 38/1995. 3616

IV. Administración Local

ULEA. Venta mediante subasta de bien de propiedad municipal. 3617
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición doce plazas de Profesor de EGB. 3618
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición doce plazas de Técnico Educador. 3620
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas. 3622
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Administrativo. 3625
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición ocho plazas de Oficial de Oficios. 3627
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Auxiliar Educador. 3629
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Operario. 3632
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Cabo Bombero. 3634
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Auxiliar de Recaudación. 3636
MOLINA DE SEGURA. Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Encargado. 3639
LORCA. Acuerdos relativos a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de celebración del concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Conserje de Edificios Públicos. 3641
SANTOMERA. Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995. 3642
ALHAMA DE MURCIA. Aprobado inicialmente la Modificación del Proyecto del Plan Parcial del Subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas". 3642
LOS ALCÁZARES. Proyecto de instalación de hotel de dos estrellas en calle La Base, s/n. 3643
LOS ALCÁZARES. Corrección del resumen del Presupuesto para 1995. 3643
LOS ALCÁZARES. Estudio de Detalle en Manzana 28 del Plan Parcial "Los Lorenzos". 3643
YECLA. Licencia para gimnasio en San Ramón, 160-PB. 3643
LIBRILLA. Licencia para café-bar con cocina en calle Maestro Espada, 26. 3643
CAMPOS DEL RÍO. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1995. 3644
CARTAGENA. Relación de bienes y derechos a expropiar afectados por la ejecución de los Proyectos de Obras que desarrollan el Plan Especial de Infraestructuras Básicas de la Actuación Industrial de Los Camachos. 3644
MOLINA DE SEGURA. Padrón sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1995. 3644
MURCIA. Licencia concesionario de automóviles en Avda. Ciudad de Almería, 15. 3644
MURCIA. Licencia para concesionario de automóviles en Ctra. Alicante, 3. 3644
MURCIA. Nuevo cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia. 3645
ULEA. Devolución de aval a don Antonio Alcaraz García. 3648
ULEA. Devolución de aval a don Antonio Alcaraz García. 3648
ULEA. Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 1994. 3648
SAN JAVIER. Licencia de bar en Urbanización Cábila, local K-2, de La Manga. 3648

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4568 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 8/95. Vivienda unifamiliar en Vereda de La Torre. El Raal. Murcia. Promovido por doña Obdulia Herrero González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4569 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 52/95. Ampliación de colegio Torresalinas, en Camino del Badel. Murcia. Promovido por Sociedad Cooperativa de Enseñanza Torresalinas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 24 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4482 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 403/94. Vivienda en Senda de Los Garres, Carril Acequia Alguazas. Murcia. Promovido por don Francisco García García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 1 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4571 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 9/95. Vivienda unifamiliar aislada en paraje Senda de los Jinetes. Yecla. Promovido por don Juan Francisco Gil Ponce.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 1 de marzo de 1995..— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Carreteras

4598 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de Estación de Servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Manuel Manzano González de instalar Estación de Servicio en la carretra E-1, Camino del Badel, P.K. 1,700, margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de marzo de 1995.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

4303 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de Estación de Servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Juan Lechuga Lorca de instalar Estación de Servicio en la carretra F-17, P.K. 1,600, margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4304 ANUNCIO de concurso para adquisición de equipo de medida.

Objeto del contrato y presupuesto: Adquisición de un equipo automático de medida de superficies; con un presupuesto-tipo, a la baja, de 1.600.000 pesetas.

Documentación a presentar:

Sobre n.º 1 (Documentación administrativa): Poder, en su caso, bastanteado en los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma; capacidad para contratar con la Administración, según artículo 9 de la L.C.E.; acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, tributarios y de Seguridad Social.

Sobre n.2 (Documentación técnica): Marca, modelo y demás características y referencias del equipo ofertado; periodo de garantía ofrecido, etc.

Sobre n.3 (Oferta económica): Escrito aceptando las condiciones del contrato, con expresión del equipo ofrecido y su precio total.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, n.º 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares (Expte. 24/95), con una completa información al respecto.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 10 de marzo de 1995.— El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3898

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

N.º Ref.: Sección de Promoción de Empleo. Capitalización ALE/10275.

Destinatario: María Josefa García Espín. Avda. Juan Carlos I, Ed. Mástil, 2.ª Esc. 12-7. 30008 - Murcia.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 6-11-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

— Documentación de Alta en la Seguridad Social.

— Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

— X - Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente Oficio, bien para que aporte, o para que alegue, a través de su Oficina de Empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 28 de enero de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 39359).

Número 3895

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

N.º Ref.: Sección de Promoción de Empleo. Capitalización ALE/10247.

Destinatario: Agustín Martínez Sánchez. Entierro de la Sardina, 32, Murcia.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 6-11-90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

— X - Documentación de Alta en la Seguridad Social.

— X - Documentación de Alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

— X - Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

— X - Contrato mercantil que le liga a la empresa Bimbo, S.A.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente Oficio, bien para que aporte, o para que alegue, a través de su Oficina de Empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 28 de enero de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D. G. 39361).

III. Administración de Justicia

Número 4010

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena .

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía n.º 59/95 a instancia de Bansanderleasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa contra Land Empresa Constructora, S.A., Herederos de Pablo Francisco López Álvaro e Isabel López Martínez, encontrándose estos dos últimos demandados en situación de ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar por medio de edictos a los demandados en paradero desconocido para que se personen en autos en el plazo de diez días con los apercibimientos legales en caso de no hacerlo.

Asimismo, habiéndose señalado para que tenga lugar la comparecencia señalada en pieza separada de medidas cautelares sobre precinto y depósito del vehículo arrendado el próximo día 3 de mayo de 1995 a las doce horas, se le cita por medio del presente pará que comparezcan a la celebración de la misma a fin de hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Y para que tenga lugar el emplazamiento y citación a los demandados en ignorado paradero Herederos de Pablo F. López Álvaro e Isabel López Martínez, expido el presente edicto en Cartagena a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 4011

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 318/92, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A., contra don José García Vaca, con domicilio en calle Los Conesas, La Palma (Cartagena), en reclamación de 7.706.624 pesetas de principal, más otras 2.500.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 9 de mayo de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 9 de junio de 1995, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de julio de 1995, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056/17/318/92.

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 4.575, libro 287, folio 223, sección 2.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Finca n.º 1.019, libro 21, folio 55, sección 2.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Dado en Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4025

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Francisco Fernández Vera, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 165/93 promovidos a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Manuel Rubio Rodríguez, contra don Francisco Ibarra Manchón, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días los bienes que más adelante se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, de esta ciudad y hora de las 10 del día 19 de abril de 1995, bajo las condiciones siguientes:

1.°—Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de 2.724.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.°—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de mayo de 1995, y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 21 de junio de 1995, y hora de las 10 de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

A) Urbana. Número dieciocho. Mitad indivisa de vivienda posterior izquierda en planta cuarta alta, mirando de frente al edificio, sito en Alameda de Cervantes, de esta ciudad de Lorca, parroquia de San Mateo, desde su fachada principal situado al viento Norte, con luces y vistas al Este y al Sur. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con despensa y lavadero. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados y una útil de ciento seis metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente-Sur, vial de la finca, zona no edificada por medio; derecha-Este, zona ajardinada de la finca que lo separa de la carretera de Águilas; izquierda-Oeste, meseta y caja de escalera; espalda-Norte, meseta escalera y vivienda anterior izquierda de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.791, folio 84, finca número 23.354-N. Valorada en 2.449.000 pesetas.

B) Urbana. Número uno. Planta sótano. Mitad indivisa de departamento situado en el subsuelo del edificio, sito en Alameda de Cervantes, de Lorca, parroquia de San Mateo y de las zonas destinadas a accesos y aparcamientos no edificados del solar, destinado a garaje, integrado por tres plantas a distinto nivel con acceso común a las mismas a través de la rampa situada en el lindero Este de la misma. Linda: por todos los vientos con el subsuelo de la parcela donde se ubica y ocupa una total superficie, resultante de la suma de las tres plantas que la componen de tres mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de los cuales corresponden la ciento quince ava parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.990, folio 34 vuelto, finca número 23.320-N. Valorada en 275.000 pesetas.

El valor total de los mismos asciende a la suma de dos millones setecientas veinticinco mil pesetas (2.724.000 pesetas).

Dado en Lorca, 20 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 4026

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 259/1994 se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de Ana Gea Pérez, con D.N.I./C.I.F. 75.202.768 domiciliado en Costa del Garraf, número 15, barriada Hispanoamérica (Los Dolores) Cartagena, representados por el Procurador don Juan Cantero Meseguer y dirigidos por el Letrado don Ricardo Mateos Martín, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca para la reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

"Una suerte de tierra secano, con una casa cortijo, sita en el término municipal de Puerto Lumbreras y sitio conocido por la Rambla de Pallarés; mide la casa cuarenta metros cuadrados, constando de entrada, un cuarto a la izquierda y tres habitaciones de construcción más reciente; tiene derecho a la era de trillar mieses y al horno de pan cocer de la hacienda de que procede y comprende un pozo de agua viva; la tierra tiene una extensión de siete fanegas, tres celemines y cincuenta céntimos de celemín, del marco de ocho mil varas, o cuatro hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda todo: Levante, María Cotes Navarro; Mediodía, Pedro Piernas; Poniente, Isabel Martínez Ponce, y Norte, Diego García Hellín". La última inscripción de la finca se encuentra de la siguiente forma: Finca número 16.023, tomo 994, folio 57 vuelto, inscripción 4.ª, con fecha 13 de enero de 1914.

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pueden comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, 1 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 4027

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 804/93, a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra la entidad Carrilero Edificios Rehabilitados, S.A., sobre reclamación de cantidad en cuyos autos y en ejecución de sentencia, se procedió a la subasta de bienes de la demandada, habiéndose ofrecido en la tercera subasta celebrada el pasado 17 de febrero, la suma de 450.000 pesetas, por los bienes subastados.

Lo que se hace saber a la entidad demandada Carrilero Edificios Rehabilitados, S.A., a fin de que en el término de nueve días, pueda pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carrilero Edificios Rehabilitados, S.A., expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los referidos efectos.

En Murcia, 28 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 4031

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 495/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra don Matías Ortiz Ramírez y doña Purificación Bernal York, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 87.088 pesetas de principal, y en los cuales en resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente, a fin de proceder al embargo de bienes propiedad de los referidos demandados en cantidad suficiente a cubrir el principal de 87.088 pesetas, más otras 60.000 pesetas, que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; sin previo requerimiento de pago y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Bienes objeto de embargo:

-Los vehículos matrículas MU-8760-B y MU-8044-AC.

-Las cuentas corrientes, ahorro o de cualquier otro tipo que posean los demandados en las siguientes entidades bancarias: Cajamurcia, CAM, BBV, Central Hispano, Banco Santander y Banco de Murcia.

-Las cantidades que tengan pendientes de percibir los demandados en concepto de IVA e IRPF de la Hacienda Pública.

Y para que sirva de edicto en forma y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, 28 de febrero de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 4041

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 134/93 por lesiones en virtud de denuncia de Pedro Tudela Miñarro contra Antonio Vidal Vives, siendo perjudicado Andrés F. Tudela Rosa, dictándose el 28-2-95 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo absolver y absuelvo a Antonio Vidal Vives de las faltas de amenazas con arma en riña y de injurias leves de que venía acusado y que asimismo debo condenarle y le condeno como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de malos tratos de obra, ya definida, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas causadas".

Y siendo desconocido el actual domicilio de Antonio Vidal Vives con último domicilio conocido en Murcia, calle Horno, 34, barrio del Progreso, sirva la presente publicación de notificación al mismo de la sentencia, haciéndole saber que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado que corres-

ponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, 28 de febrero de 1995.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 4042

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 108/94 por hurto contra Mimoum Moutafa, dictándose el 28-2-95 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo condenar y condeno a Mimoum Moutafa como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto de uso, ya definida, a la pena de un día de arresto menor, con abono del tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos y al pago de las costas causadas".

Y siendo desconocido el actual domicilio de Mimoum Moutafa, con último domicilio conocido en Totana, diputación de Raiguero, sirva la presente publicación de notificación al mismo, haciéndole saber que no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado que corresponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, 28 de febrero de 1995.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 4043

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 196/92 por ofensas a Agentes de la Autoridad, dictándose el 28-2-95 sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo absolver y absuelvo a Martín Rodríguez Martín de la falta de desobediencia leve que venía acusado y que debo condenarle y le condeno como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de ofensas y desobediencia leves ya definida, a la pena de 25.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas causadas".

Y siendo desconocido el actual domicilio de Martín Rodríguez Martín, con último domicilio conocido en Alcantarilla, calle Prolongación Aurora, edificio César-I, 9, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia, haciéndole saber que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado que corresponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, 28 de febrero de 1995.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 4102

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 589/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Calzados Xiro Inca, S.L., en paradero desconocido, y otros, en los que se ha dictado sentencia fecha 8 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

"Fallo: Debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Pascual Sevilla Olivares, Rosario Andreo Andreo, Antonio Andreo Andreo, Josefa Sánchez Pérez, Ginés Lardín Rosa, Catalina Romero Cayuela, Calzados Xiro-Inca, S.L." y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco Popular Español, S.A." por las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad 2.637.559 pesetas importe del principal más otras 1.800.000 pesetas presupuestadas para intereses y éstos los cuales se imponen a dicho demandado sin perjuicio de ulterior liquidación".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Calzados Xiro-Inca, S.L., en paradero desconocido, expido el presente en Totana, 6 de marzo de 1995.—El Juez.—La Secretario Judicial.

Número 4093

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Andrés Guerrero García, en nombre y representación de José Pujalte Parres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre resolución de 7-6-1991, exp. S000484/91, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 479/1995.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4094

PRIMERA INSTANCIA MULA

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 106/85, a instancia de Alfonso Boluda Ruiz, representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra doña Rafaela Bellido Martínez, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta por segunda y tercera vez, los bienes que luego se dirán. Las condiciones de la subasta serán las establecidas en el artículo 1.490 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes. A tal fin se señala para la segunda subasta el próximo día 13 de junio a las 12,30 horas de su mañana, y para el caso de que sea desierta se señala para la tercera subasta el próximo día 13 de julio a las 12,00 horas de su mañana, ambas en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Número 19, piso A, de la segunda planta, en la entrada o escalera n.º 3 de la casa de Granada, barrio de La Paz, bloque IV-26, próximo a la carretera de Alfacar. Linda, frente, caja de escalera y vía pública del polígono derecha entrando, piso A de la puerta de entrada o escalera número dos de este bloque; izquierda, caja de escalera y piso B; espalda, aires perpendiculares de la zona ajardinada. Le corresponde dos enteros cincuenta centésimas por ciento en los elementos comunes de la casa.

Finca registral 31.794, hoy 29.748, folio 159, libro 816 sección 1.ª, folio 91 de la carpeta 794, del Registro de la Propiedad de Granada número Uno.

Su valor a efectos de subasta 4.994.190 pesetas.

Dado en Mula a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 4095

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Serrano Alemán, en nombre y representación de Pedro Raja Blázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución de fecha 25 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466/1995.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4096

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Serrano Alemán, en nombre y representación de Pedro Raja Blázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre anulación de contratación de servicios de seguridad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 422/1995.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4097

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 213/92 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Juan Manuel Cuesta Morcillo y otros, sobre reclamación de 1.788.507 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de mayo de 1995, en segunda subasta el día 12 de junio de 1995, y en tercera subasta el día 4 de septiembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11'30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000017021392, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1. Piso en planta 3.ª, tipo D del edificio que se integra, sito en Hellín, Gran Vía del Conde de Vallellano, sin número, ocupa noventa y un metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, construidos, se compone de varias dependencias. Finca inscrita número 27.154. Su valor conjunto es el de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Lote 2. Vivienda en segunda planta tipo B del edificio en que se integra, sito en Hellín, Gran Vía del Conde de Vallellano, sin número, tiene entrada por el portal de la Gran Vía, se compone de varias dependencias. Con una superficie de 117,30 m² construidos, finca inscrita número 25.904. Su valor en conjunto es de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá que será celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 4022

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blaco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 430/92-G, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Antonio García Rueda y Man. Fdez. Andújar, sobre reclamación de 4.442.687 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de mayo de 1995; en segunda subasta, el día 23 de junio de 1995, y en tercera subasta, el día 24 de julio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11,00 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Una casa en planta baja y alta, en término de Murcia, partido del Esparragal, calle Campillo n.° 125, que esta construida sobre un solar, que tiene una superficie de cuatrocientos ocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca de donde se segrega; Mediodía, propiedad de Antonio Espín Martínez; fondo o Poniente, José Martínez García y Concepción Soto Ortega, antes de José Espín Carrilero; y frente o Levante, camino público. Inscrita al libro 28, folio 44, finca n.° 2.153, sección 4.ª, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. El valor estimado de la descrita finca es de 9.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Parcela de tierra en término de Murcia, partido de Santomera, hoy término de Santomera, procedente de la hacienda denominada "Los Asperos", su cabida cincuenta tahúllas, cuatro ochavas y trece brazas, equivalentes a cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas y diez centiáreas, y son sus linderos: al Norte, tierras de don José Oliva Muñoz, canal y camino de servicio en medio de riego, montes del Estado y herederos de don Antonio Mesa del Castillo; al Sur, camino viejo de Fortuna y herederos de don Antonio Mesa del Castillo; al Este, Antonio Pezón, José Oliva Muñoz, en el primero carril propio y en el segundo medianero y resto de esta finca que se reservaron los vendedores, margen medianero; y al Oeste, herederos de don Antonio Mesa del Castillo, Rambla de Santomera y herederos de don Antonio Mesa del Castillo, camino de entrada mediantero que parte del camino viejo de Fortuna. La finca descrita en cuanto a su cabida tiene las mismas servidumbres, como predio sirviente y dominante, que la finca matriz. Inscrita a los folios 134 y 135, libro 30 del libro de Santomera, finca n.° 2.888. El valor estimado de la finca descrita es de 10.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Murcia, partido de Santomera, hoy término de Santomera, pago de la Matanza, de superficie según la medición recientemente practicada, siete hectáreas y veintitrés áreas, si bien con arreglo al título tiene una cabida de seis hectáreas, tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte y Levante, las de don Juan García Serrano, y en parte, don Pedro Rodríguez Lozano, antes don Emilio Fernández Laborda; Mediodía, don Antonio Fuster Valverde, camino por medio, antes don Bernardino Gomariz Carbonell, y Poniente, Vereda Real, antes el señor Fernández Laborda y camino por medio. Inscrita al libro 30 de Santomera, folios 128 y 129, finca n.° 2.885, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. El valor estimado de la finca descrita es de 2.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Un trozo de tierra, en el pago de la Matanza, término de Santomera, de cabida cuarenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, dentro de cuya cabida, existe una casa de labor y se halla también la rambla titulada del Mercader; linda: al Este, el Barranco de Clemente, denominado Los Sorderos; al Sur, el Monte de los Jurados, propiedad del Estado; al Oeste, tierra de Juan García Serrano; y al Norte, la del repetido Juan García Serrano, Jesús Palazón, Francisco Carreras y José María Payá. Está atravesada en parte por un camino. Inscrita a los folios del 20 al 29, del libro 12, folios 104 al 107, libro 23, folio 49, libro 24, los tres de Santomera, finca n.° 1.334-N, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. El valor estimado de la descrita finca es de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 4115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 913/89, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Josette Sánchez Laborido y Gregorio Gea López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo próximo, y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica. Tierra en blanco con proporción de riego, en el partido de Raal, sitio de Los Puentes de Hernández, del término de Alhama de Murcia, que tiene de cabida veintiséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro celemines, cinco octavos y ochenta y cinco varas. Linda: Este, Alfonso Martínez Sánchez, Sur vía férrea de Alcantarilla a Lorca, Oeste María López Fuentes y Norte carretera de Murcia-Lorca. Inscrita al libro 413, tomo 1.531. Finca número 32.522. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4116

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 27/94 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Antonio L. Cárceles Nieto contra don Ginés Martínez Pérez y doña María Vidal Madrid en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 10-5-95 a las 11,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 13-6-95 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 12-7-95, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.970.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no les será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 280 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

-Trozo de terreno situado en el paraje del Huerto y los Vidales, diputación de Miranda, término municipal de esta ciudad, contiene algunos árboles y las siguientes edificaciones:

Una nave o almacén en planta baja, sin distribución interior, que mide una superficie de 120 m., y otra nave para usos industriales, adosada a la anterior, que se encuentra distribuida en distintas dependencias y que mide una superficie de 860,42 m. La superficie de la finca donde se ubican dichas naves es una hectárea, cincuenta y seis áreas y ochenta y siete centáreas, equivalentes a dos fanegas, cuatro celemines y tres estadales. Linda todo como una sola finca por el Norte, camino de La Aljorra a Pozo Estrecho; Este, carretera nacional 301 de Madrid a Cartagena; Sur, Ignacio Conesa, Dolores Martínez y Andrés Pérez Navarro; y al Oeste, José Martínez y herederos de Eulalia Vidal Saura. Se halla cruzada en dirección Norte-Sur por el Canal del Taibilla. Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.313, libro 774, sección 3, folio 147, finca número 66.869, inscripción 2.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 4117

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 649/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hierros del Turia, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado José V. Bucho, contra Salcometal, Sociedad Anónima Laboral, declarado en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Salcometal, Sociedad Anónima Laboral, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.460.177 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 86/1993 promovido por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto contra Antonio Gallego Olivares el cual se encuentra en situación de ignorado paradero supliéndose la notificación personal de los señalamientos con la publicación del presente edicto en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 30 de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.325.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de junio próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos se subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 6.037, inscripción 5.ª, tomo 2.310, libro 313, sección San Antón.

Dado en Cartagena, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4123

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Construcciones Cabañero, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta n.º 172/93 de fecha 1 de julio de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 170/1995.

Dado en Murcia, a 26 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2619

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 2619, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 52, de fecha 3 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de mayo de 1995, a las ..."; debe decir: "y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de junio de 1995, a las ...".

Número 4560

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.062/91, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Lico Leasing, S.A., contra Pedro Giménez Rubio, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de abril, 24 de mayo y 20 de junio de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de don Pedro Giménez Rubio, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Tierra en blanco de 136 metros cuadrados en cuyo perímetro existe una casa de planta baja, con varias dependencias y patios, con una superficie de 103 metros cuadrados, situada en la diputación de Canteras, del término municipal de Cartagena. Linda por el Norte con camino, por el Sur, carretera de Galifa, por el Este más de esta propiedad, y con Florencio Díaz Tobal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el folio 215 del libro 764, sección 3.ª finca número 66.263. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

2. Casa de planta baja, en la diputación de Cantera, término municipal de Cartagena, con una superficie de 40 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando que es el Este, con casa de Lorenzo Díaz Tobal; por la izquierda u Oeste, casa de Antonio Díaz Tobal, por la espalda o Norte, boquera de aljibe, y por el Sur o frente, carretera de Cartagena a Mazarrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al folio 73 del libro 247, sección 3.ª, finca 18.864. Valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

3. Rústica. Trozo de terreno radicante en la diputación de Canteras, término municipal de Catagena, con una cabida de 139,75 metros cuadrados. Linda por el Norte y Oeste, con tierras de herederos de Nicasio Ros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al folio 51 del libro 740, sección 3.ª, finca 9.861. Valorada a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

4. Una sala de ordeño marca Flaco modelo 2 por 12, para 24 plazas, valorada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, M.ª Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4118

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de María del Mar Morales Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio de Cartagena, versando el asunto sobre liquidación de cuota cameral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 38/95.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 4565

ULEA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la venta, mediante subasta, de un solar de propiedad municipal de una superficie de 1.850,90 metros cuadrados, sito en el caso urbano de Ulea, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela de terreno solar edificar que forma un enclave dentro de su matriz, de forma irregular, de propiedad municipal, situado en el casco urbano de Ulea, de superficie 1.850,90 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Acequia del Heredamiento de Ulea, zona verde municipal por medio; Sur, calle de prolongación Avenida de la Región de Murcia; Este, calle sin denominación, antes calle Nueva; Oeste, calle de nueva apertura, antes Camino de Huerta.

Esta finca se segrega de la registral número 2.488, del tomo 842, libro 21 de Ulea, folio 173, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

El citado inmueble se entiende como cuerpo cierto, por lo que no habrá lugar para reclamación alguna en el caso de diferencias de medición.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 10.179.950 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianza: Para concurrir a la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 203.599 pesetas, admitiéndose aval bancario.

Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de un solar de 1.850,90 metros cuadrados, sito en el caso urbano de Ulea, convocada por el Ayuntamiento de Ulea", con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...) enteraado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o copia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa o Notario público.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de nueve a catorce.

Apertura de plicas:

El acto de celebración de la subasta y apertura de plicas será público y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Ulea, a las doce horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de las plicas.

Ulea, 22 de marzo de 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 3985

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición doce plazas de Profesor de EGB en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de doce plazas de Profesor EGB en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y con la denominación siguiente:

Grupo: B
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnicos Medios
Denominación: Profesor EGB

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
SC9901, SC9902, SC9903, SC9904, SC9905, SC9906, SC9907, SC9908, SC9909, SC9910, SC9911 y SC9912 de Profesor EGB.

- Estar en posesión del título de Profesor Diplomado de Enseñanza General Básica.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios municipal.

B.- Fase de Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 40 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de

reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3986

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición doce plazas de Técnico Educador en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de doce plazas de Técnico Educador en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y con la denominación siguiente:

Grupo: C
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnicos Auxiliares
Denominación: Técnico Educador

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
SC9913, SC9914, SC9915, SC9916, SC9917, SC9918, SC9919, SC9920, SC9921, SC9922, SC9923 y SC9924, de Técnico Educador.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional 2.° Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Cur-

so Selectivo de Formación. La asistencia al citado curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de 30 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3987

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y con la denominación siguiente:

Grupo: C
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Encargado de Instalaciones Deportivas

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
IS8103

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de 30 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como Anexo a estas Bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3988

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Administrativo en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas de Encargado en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y con la denominación siguiente:

Grupo: C
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Denominación: Administrativo

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
EC3108 y EC3109

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Illmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 30 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3990

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición ocho plazas de Oficial de Oficios en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de ocho plazas de Oficial de Oficios en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y con la denominación siguiente:

Grupo: D
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Oficial de Oficios

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
IS5118, IS5119, IS5121, IS5125, IS5126, IS6507, IS8112 y IS0102.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finali-

zada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 25 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal: Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3991

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Auxiliar Educador en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plazas de Auxiliar Educador en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y con la denominación siguiente:

Grupo: D
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Auxiliar Educador

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autóno-

mos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
SC9927.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios Municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposi-

ción, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 25 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3994

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Operario en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas de Operario en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, y con la denominación siguiente:

Grupo: E
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Operario

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
SC6011 y IS0103.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 18 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos

en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal: Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3992

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Cabo Bombero en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de una plaza de Cabo Bombero en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y con la denominación siguiente:

Grupo: D
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Servicio de Extinción de Incendios
Denominación: Cabo Bombero

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
. SG2301.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los

servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios Municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un

Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 25 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3993

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Auxiliar de Recaudación en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar de Recaudación en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y con la denominación siguiente:

Grupo: D
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Denominación: Auxiliar Recaudación

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar

afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
EC3120 y EC3121.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios Municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición cosntará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 25 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se especifica como Anexo a estas Bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 3989

MOLINA DE SEGURA

Bases para proveer por concurso-oposición dos plazas de Encargado en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria específica la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas de Encargado en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y con la denominación siguiente:

Grupo: D
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Encargado

El personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y sus Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1994.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:
IS6503 y IS5113

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No haber padecido enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

* Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Un funcionario de carrera de esta Administración Local de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

- Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

* Vocal Secretario:

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

* Asesores:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a propuesta de su Presidente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez

transcurrido al menos 15 días desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Negociado de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios Municipal.

B.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2'00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2'00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1'00 puntos.

C.- Fase de oposición.

La fase de oposición cosntará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

Curso Selectivo de Formación.-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 25 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que se específica como anexo a estas bases, por módulos formativos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la fase de oposición, y sumando a la misma la obtenida en la fase de concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, a partir de que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quedando pendiente de su nombramiento hasta tanto no la presenten.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

ANEXO:

PROGRAMA DE MATERIAS

Módulo 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales.

Módulo 2.- Organización Municipal. Competencias.

Módulo 3.- La Función Pública Local. Su organización.

Módulo 4.- Principios generales de procedimiento Administrativo. Atención al público.

Número 4072

L O R C A

Acuerdos de fecha 19 de diciembre de 1994 y 13 de febrero de 1995, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativos a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Conserje de Edificios Públicos

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Conserje de Edificios Públicos, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 195, de fecha 25 de agosto de 1994 y "Boletín Oficial del Estado" número 240, de fecha 7 de octubre de 1994, la Comisión de Gobierno Municipal , en sesiones ordinarias celebradas los días 19 de diciembre de 1994 y 13 de febrero de 1995, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º—Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Conserje de Edificios Públicos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 1994.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	*D.N.I.*
ABRIL PÉREZ, ANTONIO	77.514.363
BASTIDA MARTÍNEZ, ANTONIO	23.186.600
BASTIDA PERIAGO, PAULA	23.174.220
CANO MERLOS, JOSÉ ANTONIO	23.194.818
CARCELÉN PÉREZ, PEDRO	22.473.247
FRANCO VERA, PEDRO JOSÉ	23.214.827
DELGADO ROMERO, JUAN	16.244.794
DÍAZ MUÑOZ, ROSA MARÍA	23.233.671
EGEA SÁNCHEZ, JUAN FRANCISCO	23.246.580
ESCÁMEZ SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	23.226.814
EXPÓSITO ANDREU, ANDRÉS	23.209.518
GABARRÓN MARTÍNEZ, JOSÉ	27.449.122
GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ	23.208.014
GARCÍA REINALDOS, JUAN PEDRO	23.246.388
GARCÍA SÁNCHEZ, EUSEBIO	22.924.200
GILBERTE LORENTE, JOSÉ ANTONIO	23.197.016
GINER ROLDÁN, ANTONIO	23.185.677
GINER SÁNCHEZ, PEDRO	23.254.710
GÓMEZ SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	23.173.178
GONZÁLEZ MERLOS, BARTOLOMÉ	23.158.658
GONZÁLEZ RUZAFA, ANTONIO	23.204.721
GUERRERO GEA, JOSÉ	27.465.197
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	22.419.238
HERNÁNDEZ PASCUAL, JOSÉ ANTONIO	29.013.661
LÓPEZ PÉREZ, CLEMENTE	23.236.737
LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	23.240.063
LÓPEZ TOLOSANA, JOSÉ LUIS	38.008.303
MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ	23.230.885
MARTÍNEZ OLMO, LUIS	27.474.424
MARTÍNEZ PINILLA, FERNANDO	23.202.956
MARTÍNEZ PINILLA, REGINO FRANCISCO	23.228.275
MARTÍNEZ VIÚDEZ, ANTONIO JOSÉ	23.247.153
MATEOS RUIZ, MARIANO JOSÉ	23.200.845
MÉNDEZ TORRES, FRANCISCO	23.209.695
MIÑARRO CARRASCO, JOSÉ JORGE	23.234.209
MOLINA JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	23.235.533
MONDÉJAR LARIO, FRANCISCO	23.202.290
MORALES QUIÑONERO, PEDRO	23.204.238
MORENILLA SEVILLA, ÁNGEL	27.435.752
MULA GARCÍA, RAFAEL	23.230.539
MULERO TERRONES, PEDRO	23.186.952
MURCIA MARTÍNEZ, BALTASAR	74.437.470
NAVARRO PERÁN, ISIDRO	23.203.343
PEDRERO GUIRAO, JESÚS	23.219.845
PEDRERO GUIRAO, PEDRO ANTONIO	23.245.334
PERÁN ALCARAZ, MANUEL DE LA CRUZ	23.245.611
PEREA REVERTE, ÁNGEL	23.224.535
PERIAGO LÓPEZ, FRANCISCO	23.214.897
REVERTE LLAMAS, JUAN BAUTISTA	23.233.078
ROBLES RUIZ, ALFONSO	23.241.264
ROMERO GONZÁLEZ, JOSÉ	27.508.648
RUBIO MARTÍNEZ, JUAN ILDEFONSO	23.233.570
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	23.251.751
RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	23.154.929
RUIZ HERNÁNDEZ, AURELIO	23.191.871
RUIZ MARÍN, ADELA	23.222.867
SALINAS ROS, JOSÉ ISAAC	23.211.151
SÁNCHEZ CONTRERAS, FRANCISCO JOSÉ	27.459.970
SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN	23.222.742
SÁNCHEZ QUIÑONERO, JOSÉ MANUEL	23.215.956
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIANO	23.221.867
SANTONJA MEDINA, JORGE JAVIER	23.229.409
SEGURA DÍAZ, ASCENSIÓN	23.251.117
TOMÁS ALCÁZAR, JUAN	23.253.848
TOMÁS SORIANO, JOSÉ MARÍA	23.212.562
TORRECILLAS GÁMEZ, ANTONIO	23.237.481
TORRIJOS GARROTE, PEDRO JAVIER	52.187.538
TORROGLOSA GONZÁLEZ, JUAN DE DIOS	23.229.648
TUDELA ROMERA, ANTONIO	23.205.096
VIDAL GARCÍA, PEDRO	23.194.795

EXCLUIDOS:

SÁNCHEZ NAVARRO, DOMINGO	23.228.393

(Causa de la exclusión: presentación fuera de plazo)

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador y fijar la fecha, hora y lugar en que se celebrará el concurso-oposición:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Don Manuel Se-

villa Miñarro, Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General. Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

Don Isidro Rodríguez Guillén, Jefe de Sección de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Antonio Olmos Belmonte, Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Administración Local, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General. Suplente: Don Pedro José Martínez Marín, Técnico de Administración General.

Don Luis Juan Martínez Reche, Arquitecto Técnico. Suplente: Don Juan Ángel Arcas Sala, Ingeniero Técnico Industrial.

Don Miguel Ángel Hernández García. Suplente: Don José Antonio Mateos Chumillas, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Manuel Hernández Martínez. Suplente: Don Luis Carmelo Alberola Gómez Escolar, ambos en representación del Grupo Municipal Mixto.

Don Alfonso López Lidón. Suplente: Don Luis Casalduero Campoy, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña María del Socorro Morente Sánchez. Suplente: Don José Vidal García, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don Vicente Rex López, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

La fecha de iniciación del concurso-oposición tendrá lugar el día 24 de abril de 1995, a las 17 horas, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, realizándose este día la valoración de méritos de la fase de concurso.

3.º- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del tribunal calificador y fecha de inicio del concurso-oposición. Contra la presente lista de admitidos y excluidos, así como para la recusación de los miembros del tribunal, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Lorca, 14 de febrero de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 4071

SANTOMERA

EDICTO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de 2 de febrero de 1995, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión de dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que surte los efectos de notificación a los contribuyentes (artículo 124.3 de la Ley General Tributaria).

El periodo voluntario de cobranza será desde el día 1 de marzo hasta el 30 de junio de 1995. Transcurrido ese plazo se iniciará procedimiento ejecutivo de apremio contra los recibos no satisfechos.

Santomera, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 4073

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1995, ha aprobado inicialmente la Modificación del Proyecto del Plan Parcial del Subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas", delimitado en el P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 116 del R.D. Leg. 1/92, de 26 de junio, en concordancia con el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento, pudiendo los interesados presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes, de información pública del expediente, que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 3 de marzo de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4085

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por Antonio Balsalobre Baños, S.L., se ha presentado proyecto de instalación de hotel de dos estrellas, con emplazamiento en calle La Base, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 20 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 4087

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Corrección del resumen del Presupuesto para 1995:

Capítulo		*Pesetas*
6	Inversiones reales	40.596.938
Total gastos		590.299.543

Corrección de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

En la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 29 del día 4 de febrero de 1995, se hace necesario añadir en el apartado B) Personal Laboral Fijo, lo siguiente:

Denominación	*Número plazas*
Diplomado en Trabajo Social	1

Los Alcázares a 8 de febrero de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 4088

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Estudio de Detalle en Manzana 28 del Plan Parcial "Los Lorenzos"

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 28 del Plan Parcial "Los Lorenzos", por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 1995, se somete a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Los Alcázares a 3 de febrero de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 4089

YECLA

EDICTO

Por Gim-Squash Lucasport, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer un gimnasio, con emplazamiento en San Ramón, 160-PB.

Lo que se hace público,en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 14 de febrero de 1995.—El Alcalde accidental, Amadeo García Pérez.

Número 4147

LIBRILLA

EDICTO

Por doña María José García Martínez se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Maestro Espada, 26.

Lo que se hace público,en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla a 3 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 4561

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Campos del Río a 17 de marzo de 1995.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 4562

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 10 de marzo de 1995, se ha aprobado la relación de bienes y derechos a expropiar afectados por la ejecución de los Proyectos de Obras que desarrollan el Plan Especial de Infraestructuras Básicas de la Actuación Industrial de Los Camachos.

Las fincas afectadas por el proyecto de expropiación son las siguientes:

—Fincas registrales números 4245, 8383, 6080, 5413, 5414 y 5415. Finca catastral número 10. Superficie 26.413 metros cuadrados parcial.

Titular: Juan Nieto Cervantes y Josefa García Martínez.

—Finca registral número 6957. Finca catastral número 40. Superficie 7.820 metros cuadrados.

Finca registral número 11036. Finca catastral número 49. Superficie 3.622 metros cuadrados.

Finca registral número 6954. Finca catastral número 53. Superficie 3.190 metros cuadrados.

Finca registral número 8837. Finca catastral número 62. Superficie 5.778 metros cuadrados.

Finca registral número 11035. Finca catastral número 64. Superficie 1.939 metros cuadrados.

Titular: Ginés, Rosario, Pedro y María José Luengo Pérez y Pilar Zapata Mercader.

—Finca registral número 3.666. Finca catastral 70/1. Superficie 1.867.

Titular: Salvador Sánchez Escudero.

—Finca registral número 1077. Finca catastral 71. Superficie 23.723 metros cuadrados.

Titular: María del Carmen, Joaquina, Josefa y Rodrigo Sánchez Velasco y Philippe Dartere Sánchez.

—Finca registral número 5412. Finca castastral 140. Superficie 10.624 metros cuadrados.

Titular: Pedro Garre Cánovas y María Castejón Sánchez.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas por un plazo de veinte días a contar de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan realizar las alegaciones pertinentes en cuanto a errores y/u omisiones.

Cartagena, 15 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 4563

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 21de marzo de 1995, el Padrón sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4566

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Automoción Pujante e Hijos, S.L., licencia para apertura de concesionario de automóviles (Toyota) (Expte. 778/95), en Avda. Ciudad de Almería, 15, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4567

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pujante Motor, S.L., licencia para apertura de concesionario de automóviles (Audi y Volkswagen) (Expte. 791/95), en Ctra. Alicante, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4564

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, por el que se aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios varios), para el ejercicio de 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de información pública, se consideran definitivamente aprobadas, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el acuerdo citado, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, a aprtir de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 1995.—El Alcalde.

MATADERO

CUADRO DE TARIFAS: VACUNO

Servicios	Tipo usuario N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.)			
—Terneros/as	4.932,0	4.316,0	3.603,0
—Añojos	5.646,0	4.945,0	4.121,0
—Vacuno mayor y añojos			
* entre 300,1 y 400 Kg.	7.110,0	6.226,0	5.192,0
—Vacuno mayor y añojos			
* de 400,1 en adelante	7.568,0	7.568,0	7.568,0
Sacrificios de urgencia (ptas./ud.)	10.661 más tarifa veterinario		
Penalización por sacrificios fuera de horas (ptas./ud.)		1.925,0	
Sacrificio FEOGA (ptas./ud.)			
* Terneros		5.529,0	
* Añojos		6.335,0	
* Vacuno mayor		7.963,0	
Sacrificio exportación (ptas./ud.)			
* Terneros/as		6.780,0	
* Añojos		7.244,0	
* Vacuno mayor		8.910,0	
Limpieza vísceras blancas (ptas./ud.)	1.214,0	1.093,0	982,0
Empaquetado despojo blanco (ptas./ud.)		67,0	
Empaquetado despojo rojo (ptas./ud.)		67,0	
Conservación refrigerados sacrificio MERCAMURCIA (ptas./ud.)			
* Canales (completas o parciales)		320,0	
* Vísceras rojas (completo o parcial)		80,0	
* Vísceras blancas (completo o parcial)		64,0	
Conservación de refrigerados	1 día o		Días
Género foráneo (ptas./día o fracción)	fracción		siguientes
* Canales	1.135,0		568,0
* Vísceras rojas (completo o parcial)	227,0		114,0
* Visceras blancas (completo o parcial)	227,0		114,0

Servicios	Tipo usuario N	C	B
Carga normal (ptas./ud.)			
* Canales		439,0	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (ptas./kg.)		4,0	
Pieleros:			
* Utilización instalaciones (ptas./mes)		3.249,0	
Vías de mayoristas (ptas./mes)		9.750,0	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas./ud./día o fracción)			
—Ganchos vacuno		57,0	
—Ganchos despojos		171,0	
—Carros todo tipo		342,0	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para géneros foráneo (ptas./ud./día o fracción)			
—Ganchos vacuno		85,0	
—Ganchos despojos		256,0	
—Carros todo tipo		510,0	

CUADRO DE TARIFAS: PORCINO

Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.):			
* Primales	1.262,0	1:131,0	873,0
* Cerdas madres (hasta 150 kg.)	2.463,0	2.287,0	2.109,0
* Cerdas (mayores de 150 kg.)	3.127,0	2.901	2.675,0
* Lechones		649,0	
Sacrificio para exportación (ptas./ud.)		1.607,0	
Sacrificio FEOGA		1.385,0	
Empaquetado despojo rojo (ptas./ud.)		14,5	
Conservación refrigerados (ptas./ud./día) Sacrificio MERCAMURCIA		113,0	
Conservación refrigerados (ptas./ud./día) Género foráneo	1 día o fracción		Días siguientes
* Canales	342,0		171,0
Carga normal (ptas./ud.):			
* Primales		119,0	
* Cerdas madres		240,0	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (ptas./kgs.)		2,5	
Vías mayoristas (ptas./mes)		9.750,0	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas./ud./día o fracción)			
* Ganchos porcino		57,0	
* Ganchos despojos		171,0	
* Carros todo tipo		342,0	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo (ptas./ud./día o fracción)			
* Ganchos porcino		85,0	
* Ganchos despojos		256,0	
* Carros todo tipo		510,0	

CUADRO DE TARIFAS: OVINO

Servicios	Tipo usuario N	C y B
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./ud.)		
* Cabritos	388,0	388,0
* Corderos	533,0	468,0
* Ovino y caprino mayor	650,0	650,0
Sacrificio para exportación (ptas./ud.)		
* Cabritos		698,0
* Corderos		1.037,0
* Cabras y ovejas		1.589,0
Penalización por sacrificios fuera de hora (ptas./ud.)		
* Corderos y cabritos		210,0
* Cabras y ovejas		260,0
Limpieza vísceras blancas (ptas./ud.)	131,0	118,0
Empaquetado despojo blanco (ptas./ud.)		8,0
Empaquetado despojo rojo (ptas./ud.)		8,0
Conservación refrigerados		
Sacrificio MERCAMURCIA (ptas./ud./día)		
* Canales		16,0
* Vísceras rojas		16,0
* Vísceras blancas		8,0
Conservación refreigerados	1 día o	Días
género foráneo (ptas./ud./día)	fracción	siguientes
* Canales	171,0	114,0
* Vísceras rojas (ud. o fracción)	57,0	29,0
* Vísceras blancas (ud. o fracción)	29,0	18,0
Carga normal (ptas./ud.)		
* Canales cordero	21,0	
* Canales cabritos	9,0	
* Canales cabras y ovejas	46,0	

Servicios	Tipo usuario N	C	B
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (ptas./kgs.)		6,2	
Pieleros:			
* Utilización instalaciones (ptas./mes)		3.249,0	
Vías de mayoristas (ptas./mes)		9.750,0	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para			
género sacrificado en MERCAMURCIA (ptas./ud./día o fracción)			
— Ganchos ovino		114,0	
— Ganchos despojos		171,0	
— Carros todo tipo		342,0	
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para			
género foráneo (ptas./ud./día y fracción)			
* Ganchos ovino		171,0	
* Ganchos despojos		256,0	
* Carros todo tipo		510,0	

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS

Pabellón Geneal

Tarifa mixta

—Parte fija por módulo (ptas./mes)	30.555,0
—Parte variable (ptas./kg.)	
* Patatas	0,54
* Frutas y hortalizas	0,84
—Mínimos de comercialización a efectos de pago (Tm./mod./año)	

Situado de productores

Tarifa mixta

—Parte fija por módulo (ptas./día)	420,0
—Parte variable (ptas./kg.)	
* Patatas	0,54
* Frutas y hortalizas	0,84

MERCADO DE PESCADOS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS

—Tarifa (ptas./mód./mes)	95.117,0

FÁBRICA DE HIELO

—Hielo (ptas./cubo)	130,0

SERVICIOS VARIOS

DERECHOS DE APARCAMIENTO

—Vehículos hasta 2,9 Tm.	39,13
—Vehículos de 2,9 a 5 Tm.	69,56
—Vehículos de 5 a 10 Tm.	152,17
—Vehículos de más de 10 Tm.	217,39

El valor final del costo será el resultante de aplicar el IVA correspondiente, redondeando a múltiplos de 5 pesetas para facilitar las labores de pago y cambio.

Número 4155

U L E A

Recibida definitivamente la obra de "Reparación recinto interior y vaso Piscina Municipal, I fase" y solicitada por don Antonio Alcaraz García, en nombre y representación de Construcción Hermanos Alcaraz, S.L., la devolución de aval depositado en garantía de la ejecución de las obras, lo que se hace público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ulea a 14 de marzo de 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 4156

U L E A

Recibida definitivamente la obra de "Reparación recinto interior y vaso Piscina Municipal, II fase" y solicitada por don Antonio Alcaraz García, en nombre y representación de Construcción Hermanos Alcaraz, S.L., la devolución de aval depositado en garantía de la ejecución de las obras, lo que se hace público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ulea a 14 de marzo de 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 4162

U L E A

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 1994, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ulea a 15 de marzo dwe 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 4207

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Alfonso Guzmán García se ha solicitado licencia para la instalación de bar, sita en Urbanización Cábila, local K-2, de La Manga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 5 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.